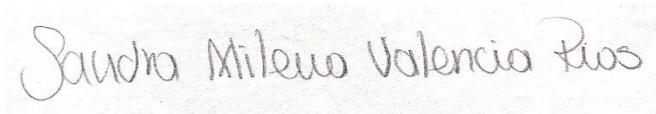


2022-197

CONSTANCIA. Manizales, julio 5 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó soporte de notificación vía WhatsApp a la demandada.

El día 17 de junio de 2022 el Centro de servicios judiciales realizó la notificación por envío de mensaje, dos días transcurrieron el 21 y 22 de junio, quedando surtida el 23. El término para contestar vence el 26 de julio próximo. (Artículo 8 - ley 2213 de 2022).

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1042

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial, junto con la constancia de notificación a la demandada, al presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **ARCESIO ZULUAGA GARCÍA**, a través de apoderado judicial, en contra de **SANDRA PATRICIA TORO**.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que el término para contestar vence el 26 de julio próximo, según lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12c50a92d3a97f692a205f37ac3d2e421224574b7458c8a3fb6e595f8c66205**

Documento generado en 05/07/2022 05:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>